



AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO RUTA 57-CH, KM 53,100 LADO IZQUIERDO, CONCESION CAMINO SANTIAGO-COLINA-LOS ANDES, COMUNA DE LOS ANDES.

SANTIAGO, 06 ENE 2017

VISTOS:

- DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- Resolución D.V N° 232 de 22.03.2002, tramitado con fecha 24.05.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- Solicitud de acceso mediante Carta s/n de 05.11.2007 de don Cristian Lagos García de la Huerta en representación de la empresa Salguero Hotels Chile S.A., en donde se adjuntan; Solicitud de acceso, Declaración de Tránsito, Extracto Constitución Salguero Hotels Chile S.A. de 24.06.2005, Escritura Pública Compraventa de 06.08.2007 y Extracto Compraventa de 07.08.2007,
- Comunicación desde el año 2007 entre el Tercer interesado, el Inspector Fiscal, La Sociedad Concesionaria de la Ruta y la Dirección de Vialidad, relacionada con la presentación, observaciones, correcciones del proyecto de acceso,
- Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Oficio N° 492 de 17.01.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 2411 de 17.03.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 3180 de 08.04.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 6187 de 27.06.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 7298 de 30.07.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 8941 de 09.09.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 9302 de 23.09.2008 del Director de Vialidad,
- Oficio N° 9643 de 01.10.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 10729 de 27.10.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 12548 de 18.12.2008 de la División de Ingeniería,
- Oficio N° 1832 de 18.02.2009 de la División de

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 10346138

- Ingeniería,
- Providencia N° 05 de 18.01.2010 de la División de Infraestructura Vial Urbana,
 - Oficio N° 5594 de 09.06.2010 de la División de Ingeniería,
 - Oficio N° 104 de 27.07.2010 del Depto. de Seguridad Vial- DV,
 - Oficio N° 7809 de 04.08.2010 del Depto. de Proyectos de Estructuras - DI - DV,
 - Oficio N° 8381 de 19.08.2010 de la División de Ingeniería,
 - Oficio N° 548 de 14.01.2011 de la División de Ingeniería,
 - Ord. D.V. N° 779 de 21.01.2011,
 - Oficio N° 12076 de 11.11.2015 de la División de Ingeniería,
 - Oficio N° 1071 de 28.01.2016 de la División de Ingeniería,
 - Carta N° 711 de 05.10.2016 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.
 - Ord. IF N° 1354 de 13.10.2016 del Inspector Fiscal de Concesiones,
 - Oficio N° 11487 de 02.11.2016 de la División de Ingeniería,
 - Ord. IF N° 1428 de 18.11.2016 del Inspector Fiscal de Concesiones,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo podrá abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que dicho acceso está ubicado en el Fundo La Cuesta de propiedad de Salguero Hotels Chile S.A., cuyos terrenos son utilizados por el Casino Rinconada de Los Andes,

Que mediante Carta s/n de 05.11.2007 de don Cristian Lagos García de la Huerta en representación de la empresa Salguero Hotels Chile S.A., se solicitó autorización de acceso directo a la a Ruta 57-CH lado poniente y se adjuntaron antecedentes.

Que desde el año 2007 y en consideración a las diferentes comunicaciones, observaciones, correcciones y versiones del proyecto de acceso vial proporcionado por parte de la empresa Salguero Hotels Chile S.A., la Inspección Fiscal de Concesiones y la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., y distintos documentos emitidos por la División de Ingeniería (DI), el Depto. de Regulación y Administración Vial-DI , de la Dirección de Vialidad, se establecieron las condiciones y observaciones técnicos.

Que mediante Providencia N° 05 de 18.01.2010 de la División de Infraestructura Vial Urbana-DV, se informa de Minuta conforme a la cual recomienda autorizar el proyecto.

Que mediante Oficio N° 104 de 27.07.2010 del Depto. de Seguridad Vial- DV, se informa que no presenta más observaciones al proyecto.

Que mediante Oficio N° 7809 de 04.08.2010 del Depto. de Proyectos de Estructuras - DV, informa que el proyecto ha sido aprobado y los planos originales firmados han sido enviados al Archivo del Depto. de Puentes para que la empresa Constructora saque las copias que estime necesarias.

Que mediante Oficio N° 8381 de 19.08.2010 de la División de Ingeniería informa que no tiene objeciones técnicas al proyecto de acceso presentado.

Que mediante Oficio N° 548 de 14.01.2011 de la División de Ingeniería informa que no se tiene objeciones técnicas al proyecto de acceso vial que modifica el Eje 5.

Que mediante Oficio N° 12076 de 11.11.2015 de la División de Ingeniería se realizan observaciones al Estudio de Impacto Vial asociado al proyecto de acceso vial.

Que mediante Oficio N° 1071 de 28.01.2016 de la División de Ingeniería, se realizan nuevas observaciones al Estudio de Impacto Vial asociado al proyecto de acceso vial.

Que mediante Carta N° 711 de 05.10.2016 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. se informa que se realizó una inspección al nudo vial Rinconada - Acceso Casino Enjoy, con el objeto de revisar los últimos trabajos realizados por el Casino Enjoy en el nudo, no detectándose observaciones, y agrega que manifiesta su conformidad con las obras construidas ya que están de acuerdo con el proyecto y lo indicado en los manuales de carreteras.

Que mediante Ord. IF N° 1354 de 13.10.2016, se certifica la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Que mediante Oficio N° 11487 de 02.11.2016 de la División de Ingeniería, se solicita la firma de los planos de construcción as built (así construido).

Que mediante Oficio IF N° 1428 de 18.11.2016, se envían a la Dirección de Vialidad los planos as built firmados por el Inspector Fiscal de Concesiones.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso directo, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Casino Rinconada S.A. antes Salguero Hotels Chile S.A, es dueño del predio beneficiario del

acceso, y que don Antonio Martínez Seguí y Percy Ecclefield Arriaza han realizado las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso, debidamente facultados para actuar en nombre de dicha empresa.

RESUELVO D.V. N° 42 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de propiedad de Casino Rinconada S.A. antes Salguero Hotels Chile S.A, que se emplaza en el Km. 53,100 lado poniente de la Ruta 57-CH de la Concesión Camino Santiago-Colina -Los Andes, Comuna de Rinconada, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a don Ignacio de la Cuadra Garretón y Percy Ecclefield Arriaza representantes de la empresa Casino Rinconada S.A. antes Salguero Hotels Chile S.A. a la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., a través del Inspector Fiscal de explotación del contrato de Concesión Camino Santiago - Colina - Los Andes y al Director Regional de Vialidad V Región.
- 3.- Que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JPM

DISTRIBUCIÓN

- ~ Srs. Ignacio de la Cuadra Garretón y Percy Ecclefield Arriaza representantes de la empresa Casino Rinconada S.A. antes Salguero Hotels Chile S.A.
- ~ Dirección Regional de Vialidad V Región.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.,
- ~ IF de Explotación Concesión Camino Santiago - Colina - Los Andes.
- ~ Jefe División de Ingeniería - DV.
- ~ Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- ~ Archivo.

[Firma]
WALTER BRÜNING MALDONADO
 Ingeniero Civil U. Ch.
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>[Firma]</i>	30/12/16
División Ingeniería	<i>[Firma]</i>	30.12.2016
División Jurídica	<i>MTF.</i>	03.01.2017

